

Poder Judicial de San Luis

ADM 551/15

"COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCUR. DE SAN LUIS"

OFICIO: 702701 8230253/17

San Luis, quince de noviembre de dos mil diecisiete.-

OFICIO N° 349-SA-2017.-

Colegio de Abogados De la Ciudad de San Luis

Dres. Ricardo Valentino, Flavia Molina Arlandi y Maximiliano Agundez

S _____ / _____ D

Me dirijo a Uds. en autos caratulados: "**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCUR. DE SAN LUIS**" ADM 551/15, que tramitan por ante Secretaría Administrativa del Superior Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes, a fin de hacerle saber las medidas dispuestas por Acuerdo N° 688/17 en referencia a la situación manifestada, mediante nota presentada el 13 de noviembre, por la falta de aceptación de cargo de los peritos oficiales designados en las causas judiciales.-

Se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida: "San Luis, 14 de noviembre de 2017.- Atento lo manifestado en presentación realizada en fecha 13 de noviembre del corriente, por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, en cuanto a la problemática que se plantea por la falta de aceptación de cargo de los peritos oficiales designados por sorteo en las causas judiciales. Causando esto una consecuente demora y perjudicando a los justiciables. Siendo aparentemente esta falta de aceptación de cargos causada por el hecho de que no logran obtener adelanto de gastos por los interesados, debiendo cumplir con la manda judicial a sus costas, debiendo aguardar al dictado de Sentencia para solicitar regulación de honorarios.- Se hace saber que habiendo advertido el Alto Cuerpo la situación que se expone, es que a fin

Poder Judicial de San Luis

de dar pronta solución a tal situación, se emitió Acuerdo N° 688/17, publicado en el Boletín Oficial y notificado a los Colegios de Abogados en fecha 08 de Noviembre. En el que se redujeron los requisitos de inscripción y reinscripción ampliando a tres años la vigencia de las listas de peritos de oficio por lo que ya no deberán reinscribirse anualmente, flexibilizando sanciones para evitar disminuir la cantidad de peritos por las separaciones de registro. Regulando además lo relativo a montos mínimos de anticipos de gastos y determinando que se deberán afrontar por el Poder Judicial, los anticipos de gastos de pruebas periciales dispuestas de oficio (sin ofrecimiento de parte). A sus efectos ofíciase.-FDO. Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia".- Saluda a uds. atte.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Secretaria Administrativa Adjunta del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, art. 09, Ac. 61/2017.-

Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA ADJUNTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONFECCIONADO EN OFICINA *7 de e*
DIECISEIS *16* de *NOVIEMBRE* AÑO *2017*
CONFECCIONADO EN *1* de *NOVIEMBRE* AÑO *2017*
CONSTE - *[Signature]*

